



**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

**EXPEDIENTE N°:** 15430/07.

**INICIADOR:** MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - CENTRO OPERATIVO DE TRAMITACIÓN ESPECIAL.

**EXTRACTO:** S/ EFECTUAR DESIGNACIONES EN EL MARCO DE LA LEY N°2343 DE: ALBORNOZ NORMA BEATRIZ, PARDO PATRICIA LUJÁN, OCARANZA MARIELA FABIANA, LEGUIZAMÓN ÁNGEL GUSTAVO, REX MARÍA LIS, MIRANDA PAULA VANESA, RODRÍGUEZ CÉSAR IVÁN, UVILLA JIMENA SOLEDAD, BALQUINTA PAOLA, CORIA MARIANO ANDRÉS, SAIZ JULIO HORACIO, DOSIO BARDUS VALERIA NOEMÍ, FRERS LUIS ADOLFO, PALACIO GRISELDA SOLEDAD, GODOY CRISTINA PAOLA.

**DICTAMEN N°** 74/08

**Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas:**

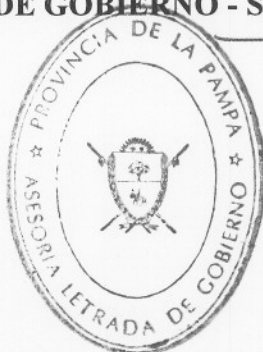
Traídas las presentes actuaciones a consideración de este organismo asesor se advierte que las personas cuya situación encuadra en el art. 10 de la Ley N°2343, han sido notificadas de su situación de condicionalidad y el motivo de la misma (fs. 11, 113), pero se ha omitido dicha comunicación a la postulante de fojas 81/92. Si bien a fojas 91 se le indican "Exámenes complementarios", lo que permitiría inferir que no ha acreditado la aptitud psicofísica exigida por la ley de marras, en la misma foja se lo considera "Apto", lo cual es confuso.

Es importante recordar que las personas designadas de esta manera se encuentran en una situación precaria, tal como surge de la Ley N°2343: "...En estos casos, no operará la confirmación una vez vencido el plazo de condicionalidad establecido en el Estatuto anexo, sino que para ello será necesaria una resolución expresa, debidamente fundada" (Art. 10, última parte). Por ello esta Asesoría no puede dejar de advertir que la omisión en la notificación mencionada provoca una irregularidad en la tramitación, máxime cuando han existido casos en que sí se realizó, lo cual demostraría un tratamiento desigual de los casos. Todo ello ha sido observado por esta Asesoría Letrada de Gobierno en Dictámenes anteriores (N°18/08; 19/08; 28/08; 34/08; 35/05).

Cumplida la observación formulada, el acto administrativo proyectado a fojas 172/174 se encuentra en condiciones de ser elevado al señor Gobernador para su suscripción.

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 31 ENE 2008**

d.m.m.



1  
**DANIELA M. VASSIA**  
ABOGADA  
ASESOR LETRADA DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE LA PAMPA